CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL/UOC N° 129/2015
CD N° 08/15 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO"
ID N° 292.516

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma ***EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS***, con ***RUC N° 80021607-5***, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 811, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal el ***Sr. David Pavía Vega***, con ***Cédula de Identidad N° 930.526***, denominado en adelante EL PROVEEDOR, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la **Contratación Directa N° 08/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO"** del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye la provisión de "Seguro para Vehículo" por el Proveedor a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Servicio emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico "Servicios Técnicos Profesionales", fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000286/2015.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	260	30	35	99	30.000.000

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **292.516.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/15 "Contratación de Seguro para Vehículo", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según Resolución N° 352//2015 de fecha 18 de junio del 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 546/2015 de fecha 03 de setiembre del 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) año contado a partir de la suscripción del mismo..---------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro para automóvil Chevrolet Corsa Classic , año 2004	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	2.097.419	2.097.419
2	84131503-001	Seguro para camioneta Nissan doble cabina 4x2, año 2008	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	2.097.419	2.097.419
3	84131503-001	Seguro para camioneta Nissan doble cabina 4x2, año 2008	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	2.097.419	2.097.419
4	84131503-001	Seguro para camioneta Nissan Navara doble cabina 4x4, año 2009	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	2.244.241	2.244.241
5	84131503-001	Seguro para camioneta Nissan Navara doble cabina 4x4, año 2009	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	2.244.241	2.244.241
6	84131503-001	Seguro para Minibús Hyundai - H1, Año 2010	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	2.258.510	2.258.510
7	84131503-001	Seguro para Minibús Hyundai - H1, Año 2011	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	3.538.498	3.538.498
8	84131503-001	Seguro para Camioneta Isuzu D - Max, doble cabina, 4x4, Año 2011	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	3.538.498	3.538.498
9	84131503-001	Seguro para Camioneta Isuzu D - Max, doble cabina 4x4, Año 2011	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	Evento	3.538.498	3.538.498
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**23.654.743**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 23.654.743.- (Guaraníes Veintitrés millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres) IVA incluido.----------**

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios será efectuado en una sola vez, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo 260, de acuerdo al Contrato formal y las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los servicios ofertados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato.----------

Observación: conforme las disposiciones del Decreto N° 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El SINAFOCAL emitirá una Orden de Servicio para la entrega de los servicios adjudicados. Los servicios deberán ser entregados en el SINAFOCAL, sito en Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala, conforme lo establecido en el punto 34 del Anexo B de la Carta de Invitación, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, la cual podrá remitirse vía fax o en forma personal, teniendo en ambos casos la misma validez.----------

La cobertura del seguro deberá ser inmediata una vez firmado el contrato, y la vigencia de la cobertura del seguro para cada vehículo se detalla en el cuadro de Pólizas Requeridas indicado más abajo (en caso que la vigencia no corresponda a lo establecido en dicho listado la Contratante podrá rescindir el contrato). Las Pólizas de Seguros debidamente extendidas deberán ser remitidas a más tardar dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la remisión de la Orden de Prestación de Servicios. ----------

En caso que un vehículo siniestrado fuera entregado a la aseguradora o sus talleres designados a efectos de su reparación por algún motivo, deberá ser devuelto a la Contratante con las reparaciones realizadas dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a dicha entrega. Además, el Proveedor deberá hacerse cargo de la reposición del logotipo institucional, ya que es considerado objeto del contrato.----------

Observación: Las Órdenes de Prestación de Servicios podrán remitirse vía fax, correo electrónico o en forma personal, teniendo en todos los casos la misma validez.----------

N° ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DE LA COBERTURA DEL SEGURO
1	1	SEGURO PARA AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC, AÑO 2004	Desde la firma del contrato por el periodo de un año
2	1	SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA 4X2 , AÑO 2008	Desde la firma del contrato por el periodo de un año
3	1	SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA 4X2 , AÑO 2008	Desde la firma del contrato por el periodo de un año
4	1	SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN NAVARA DOBLE CABINA 4X4 , AÑO 2009	Desde la firma del contrato por el periodo de un año
5	1	SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN NAVARA DOBLE CABINA 4X4 , AÑO 2009	Desde la firma del contrato por el periodo de un año
6	1	SEGURO PARA MINIBUS HYUNDAI H1, AÑO 2010	Desde la firma del contrato por el periodo de un año
7	1	SEGURO PARA MINIBUS HYUNDAI H1, AÑO 2011	Desde la firma del contrato por el periodo de un año
8	1	SEGURO PARA CAMIONETA ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 4X4, AÑO 2011	Desde la firma del contrato por el periodo de un año
9	1	SEGURO PARA CAMIONETA ISUZU D-MAX DOBLE CABINA 4X4, AÑO 2011	Desde la firma del contrato por el periodo de un año

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento), del valor total del Contrato. La vigencia de la misma será de 15 (quince) meses, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en el SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala, y dentro de los 25 (veinticinco) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se formalizará a través de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual se presentará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato, debidamente extendida .----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será de 1 % (uno por ciento), por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto de las multas será calculado sobre el suministro en demora y estará limitado hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del Contrato. En caso de superar este porcentaje, la Contratante rescindirá el mismo.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La CONTRATANTE así también se remitirá a lo dispuesto en la Carta Invitación en el Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC) artículos 29 y 36 respectivamente.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la **Coordinación Administrativa**, realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los bien/es, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Corresponderá a la **Dirección Administrativa y Financiera** emitir la Orden de Servicio que indica el inicio de las obligaciones por parte de la Contratista.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre de 2015.----------

Sr. David Pavía Vega
Representante Legal
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E.S.S.